

Cuarenta y cuatro embellecedores de estantería de 110 centímetros, rojo-E. Valorados en 22.000 pesetas.

Veinticinco embellecedores de estantería de 95 centímetros, rojo-E. Valorados en 11.250 pesetas.

Siete embellecedores de estantería de 75 centímetros, rojo-E. Valorados en 2.100 pesetas.

Paneles de techo de 130, sin fluorescentes. Valorados en 92.000 pesetas.

Cinco paneles de techo de 95, sin fluorescente. Valorados en 8.750 pesetas.

Seis paneles de techo de 70 centímetros, sin fluorescente. Valorados en 9.000 pesetas.

Ochenta y ocho paneles de techo planos. Valorados en 88.000 pesetas.

Ciento treinta y seis remates de los bajos de estantería de 130 centímetros. Valorados en 68.000 pesetas.

Ochenta remates de los bajos de estantería gris pequeños. Valorados en 24.000 pesetas.

Doce remates de los bajos de estantería gris muy pequeños. Valorados en 2.400 pesetas.

Ochenta y seis remates rojos-negros de hierro de 130 centímetros. Valorados en 34.400 pesetas.

Cuarenta y seis remates rojos-negros de hierro de 130 centímetros. Valorados en 69.000 pesetas.

Veinticuatro remates rojos-negros de hierro de 95 centímetros. Valorados en 30.000 pesetas.

Catorce remates blancos de 95 centímetros. Valorados en 5.600 pesetas.

Doce remates rojos de 785 centímetros. Valorados en 3.000 pesetas.

Veintitres remates rojos de 65 centímetros. Valorados en 4.600 pesetas.

Cuatro remates rojos de 55 centímetros. Valorados en 600 pesetas.

Cuatro remates verdes de 65 centímetros. Valorados en 800 pesetas.

Quince remates verdes de 95 centímetros. Valorados en 6.000 pesetas.

Treinta y cuatro remates verdes de 130 centímetros. Valorados en 17.000 pesetas.

Veintiun remates verdes de 75 centímetros. Valorados en 5.250 pesetas.

Once estantes de columna gris. Valorados en 22.000 pesetas.

Cuarenta y ocho remates de techo de 95 centímetros. Valorados en 19.200 pesetas.

Veintidos remates de techo de 70 centímetros. Valorados en 5.500 pesetas.

Once remates de techo de 57 x 130 planos. Valorados en 2.750 pesetas.

Tres remates de 57 x 100 planos. Valorados en 450 pesetas.

Veinticuatro baldas de 61 x 130. Valoradas en 48.000 pesetas.

Treinta y dos baldas de 53 x 130. Valoradas en 56.000 pesetas.

Noventa y ocho baldas de 46 x 130. Valoradas en 147.000 pesetas.

Doscientas veinte baldas 35 x 130. Valoradas en 275.000 pesetas.

Ciento dieciocho baldas de 35 x 97. Valoradas en 118.000 pesetas.

Sesenta y cuatro baldas de 44 x 95. Valoradas en 70.400 pesetas.

Diecisiete baldas de 47 x 69. Valoradas en 20.400 pesetas.

Veintitres baldas de 38 x 70. Valoradas en 20.700 pesetas.

Tres baldas de 95 x 56. Valoradas en 3.300 pesetas.

Ocho baldas de diferentes tamaños. Valoradas en 8.000 pesetas.

Noventa y siete baldas de diferentes tamaños. Valoradas en 145.500 pesetas.

Cuatrocientos noventa y cinco paneles verdes y grises de 130 centímetros. Valorados en 990.000 pesetas.

Doscientos sesenta y dos paneles verdes y grises de 98 centímetros. Valorados en 393.000 pesetas.

Siete paneles verdes de 112 centímetros. Valorados en 11.200 pesetas.

Siete paneles verdes de 120 centímetros. Valorados en 12.250 pesetas.

Cincuenta y cuatro paneles verdes de 167 centímetros. Valorados en 67.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en avenida Sáez de Miera, número 6, en primera subasta el día 1 de septiembre de 1998; en segunda subasta el día tres de noviembre de 1998, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1998, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce treinta, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrá los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Sexta.—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirán al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en los artículos 1.497 de la Ley Enjuiciamiento Civil y 140.5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en León a 28 de mayo de 1998.—La Secretaría, Carmen Ruiz Mantecón. Rubricado.—30.159.

MADRID

Edicto

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-766/1996, ejecución número 23/1997, iniciado a instancia de don José Antonio Sardinero Gómez, contra «Carpintería Metálica, Estructuras y Cerramientos Eclipse, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Municipio: El Espinar (Segovia), finca registral número 13.655.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía: Calle Marqués de Perales.

Número: Sin número, portal: 4, planta A, puerta U, otros: Ático.

Superficie: Construida, 34,89 metros cuadrados. Útil, 27,48 metros cuadrados.

División horizontal: Cuota 1,0420 por 100. Número de orden 68.

Linderos: Frente, escalera, ascensor y vivienda T de este planta y portal; fondo, cubierta del edificio que da a la calle Marqués de Perales; izquierda, cubierta del edificio que da al patio para acceso a los portales.

Portales: Derecha, cubierta del edificio que da a posesiones de doña Josefa y doña Pilar Garrido. Descripción: Se distribuye en estar-dormitorio, cocina y baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Segovia, municipio de El Espinar, tomo 3.350, libro 198, folio 70.

Tasada en 7.000.000 de pesetas, no siendo de aplicación el artículo 260 de la Ley de Procedimiento Laboral por no constar en la actualidad carga alguna que grave la finca y que sea anterior o preferente a la anotación preventiva de embargo de la finca que se subasta.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas las once horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2387, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Secretaría judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.—30.000.

SEVILLA

Edicto

Doña María Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 4/1996, seguidos a instancia de don Francisco Javier Páez Almazán, contra don Fernando Mejías Castro, en reclamación de 793.158 pesetas de principal, más la suma de 160.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y gastos, ha acordado anunciar en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en la cantidad que se reseña a continuación y que ha sido embargado a la parte demandada, habiéndose señalado para que tengan lugar los días, en primera, segunda y tercera, respectivamente los días 9 de septiembre, 7 de octubre y 11 de noviembre, todas ellas del corriente año, y hora de las once, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, número 19.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores, menos el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito y como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en cuestión.

Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir, al menos, el 25 por 100 del avalúo.

Hasta la fecha del remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el citado resguardo

acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar su bien pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales, y caso de tratarse de bienes inmuebles, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si se tratase de bienes muebles, es significado que se hallan depositados en

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de venta.

Y por si resultara infructuosa la notificación al ejecutado, don Fernando Mejías Castro, sirva la presente de notificación en forma al mismo, con la advertencia que el resto de las notificaciones se le harán conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Bien que sale a subasta

Finca urbana 29, piso M-2, en planta séptima del bloque 12, en calle sin nombre, urbanización «Vistazul», sector B, de Dos Hermanas. Tiene una superficie, incluidas partes comunes, de 111 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas (Sevilla), al folio 116, libro 317, finca número 20.656.

Tipo de tasación: 7.775.000 pesetas.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—29.997.

ZARAGOZA

Edicto

Don César Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 199/1998 y acumulada seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Rosario Martínez García y otros, contra «Almacenes Santa Bárbara, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3, quinta planta, a las diez horas, la primera subasta el día 4 de septiembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos, de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 30 de septiembre de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 21 de octubre de 1998, en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

Segunda.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo Pamplona, 12, de esta ciudad.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que el depositario de los bienes es don Agustín Ros Marqués, calle Luis Sallenave, números 9-11, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Trajes, chaquetas, cazadora y pantalón: 1.357 unidades (varios modelos y tallas). Chaquetas y cazadoras: 341 unidades (varios modelos y tallas).

Chalecos: 364 unidades (varios modelos y tallas). Trajes de primera comunión: 742 unidades (varios modelos y tallas).

Camisas: 789 unidades (varios modelos y tallas). Pantalones cortos: 290 unidades (varios modelos y tallas).

Pantalones largos: 1.285 unidades (varios modelos y tallas).

Faldas: 102 unidades (varios modelos y tallas). Prendas de invierno (chaquetones, tres cuartos, tencas): 264 unidades (varios modelos y tallas).

Todos ellos aparecen con los números 28 al 884, ambos inclusive, en el acta de embargo de 24 de octubre de 1997.

Total lote número 1: 5.494.100 pesetas.

Lote número 2. Rollos de tela de diferentes fabricantes, colores y artículos: Londres 71 metros, cóndor 116,70 metros, astracán 233,20 metros, astracán forro 165 metros, pana 40 metros, pana minialgodón 85,70 metros, lana 156 metros, cuero sintético 36 metros, cuero imitación 78 metros, paño 411,40 metros, raso 15 metros, antelina 50 metros, entretela 200 metros, adorno pelo 90 metros, festa 409 metros, crep satén 60 metros, crep 152,30 metros, tela 63 metros, polinosica 124,60 metros, sarga 182 metros, pantalón corte 638 metros, terciopelo 388,50 metros, forro lanilla 40 metros, sarga 55,50 metros, pañete 25 metros, algodón 91 metros y poliamida 120 metros.

Todos aparecen con los números 885 al 947, ambos inclusive, en el acta de embargo de 24 de octubre de 1997.

Total lote número 2: 614.535 pesetas.

Lote número 3. Cinco pantallas de ordenador y teclados marca «Hewlett-Packard», modelo 35731-B.

Una pantalla ordenador número 8932K-04568.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti» E.T.-115, número de serie 5964094.

Unidad de disco, marca «Hewlett-Packard» (sistema correspondiente a las pantallas relacionadas anteriormente).

Impresora «Hewlett-Packard», modelo 2631-B, número de serie 2115-A09405.

Impresora «Hewlett-Packard», modelo 2932-A, número de serie 2619-A30641.

Transformador del equipo de ordenador marca «High-Speed», sistema número de fabricación 35972, modelo 4500-BST.

Un fax marca «Canon», modelo 210, número de serie 1505699.

Una calculadora marca «Sanyo», modelo ICC-1415-P, serie número 7111399.

Todos aparecen con los números 1 al 7, ambos inclusive, y número 12 y 13 en el acta de embargo de 24 de octubre de 1997.

Total lote número 3: 195.000 pesetas.

Lote número 4: Un armario metálico de 2 x 1,25 metros, sistema AFSA.

Una caja fuerte marca «Soler, Sociedad Anónima», número de serie 15207 de 1,40 x 0,75 metros.

Tres mesas metálicas de oficina y tres mesas de madera de oficina, tres sillas de color negro con ruedas de oficina y un sillón de color negro con ruedas, dos mesas auxiliares de impresora, dos mesas auxiliares de madera, dos archivadores, una estantería metálica de cinco baldas de 2 x 1,20 metros.

Despacho compuesto de armario cerrado de dos puertas y un mueble de madera con seis huecos,